



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 2010.

Excmos. Sres.:
Vicepresidente:
D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a diecisiete de agosto del año dos mil diez, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo Sr. Don Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada.

1º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en sesión de 8 de julio de 2010, que aprueban las propuestas las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

- Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de Primera Instancia y de lo Mercantil de León**, celebrada el 28 de mayo de 2010, relativas a la modificación de las normas de reparto.
- Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de Instrucción de León**, celebrada el 28 de mayo de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º, 210, y artículos 29 del Reglamento 5/1995, de 7 de junio de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

2.- Tomar conocimiento del Acuerdo de 16 de junio pasado, adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, con relación a las Actas de las Juntas de Jueces de Murcia, Cartagena y Mula, sobre condiciones de trabajo en las que se desarrolla la función judicial, ratificando el criterio adoptado por la expresada Sala, por el que considera no ajustado a la legalidad la asunción por los Jueces Decanos de la función de seguimiento de los compromisos expresados en las referidas Juntas, al no estar comprendida tal función entre las competencias que tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

como en el Reglamento de Organos de Gobierno de los Tribunales se atribuyen a los Decanatos.

3º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de junio de 2010, que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Toledo**, celebrada el 27 de mayo de 2010, relativas a la creación de un turno de reparto de restitución de menores y ejecuciones hipotecarias mercantiles.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de julio de 2010, que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Daimiel (Ciudad Real)**, celebrada el 5 de julio de 2010, relativa a la exención de reparto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 por tener atribuida la competencia de violencia sobre la mujer.
- Acuerdo de Sala de Gobierno, de 12 de julio de 2010, que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Tomelloso (Ciudad Real)**, celebrada el 7 de julio de 2010, relativa a la adicción de norma de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

4º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 28 de junio de 2010, que se aprueban las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción y Violencia sobre la Mujer de Santander**, celebrada el 28 de junio de 2010, relativas a la modificación de las pautas de organización y funcionamiento del servicio de guardia y modificación del criterio respecto a la determinación de reparto cuando se presenta un atestado como diligencias urgentes de juicio rápido.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

5º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de junio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Alcalá de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Henares (Madrid), celebrada el 31 de mayo de 2010, relativa a la aprobación de nueva redacción de las normas de reparto.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de junio de 2010, que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia (Familia), de Madrid**, celebrada el 14 de mayo de 2010, relativa a los principios y criterios generales de señalamiento.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de junio de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Móstoles**, celebrada el 25 de mayo de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

6º.- Tomar conocimiento y proceder el archivo en los expedientes personales de los interesados de las **memorias presentadas correspondientes al año 2009** y relacionadas en Anexo I, declarándolas con contenido bastante, a efectos del artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Requerir a los Magistrados D. JAVIER O'CALLAGHAN MUÑOZ y D. ANGEL ALONSO BOGGIERO que aparecen relacionados en el Anexo II y que no han presentado Memoria, a fin de que en el plazo de diez días, procedan a presentarla, con apercibimiento de que caso contrario se les podrán detraer días de vacaciones en aplicación del artículo 373.3 de la LOPJ.

3.- Eximir de la presentación de la Memoria a los Jueces y Magistrados relacionados en el Anexo III, al haber manifestado por escrito la no utilización de la licencia.

7º.- Autorizar a **D. JOSÉ DE QUINTANA PELLICER**, Magistrado Presidente de la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

8º.- Autorizar a **D. MIGUEL ANGEL CADENAS SOBREIRA**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de La Coruña, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

9º.- Autorizar a **D. JOSÉ MARÍA MORILLO-VELARDE PÉREZ**, Magistrado con destino en la Sección nº 2 de la Audiencia Provincial de Córdoba, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en el Centro SADIEL de Sevilla, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia. Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

10º.- De conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y con el informe del Ministerio Fiscal, se estima que resulta acreditada la falta de idoneidad de la Jueza Sustituta del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXXX nº XX de XXXXXXXXXXXX, **Dª. XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, para el ejercicio del cargo como consecuencia de su deficiente preparación jurídica para el ejercicio de éste, por lo que se acuerda su cese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 142.1 d) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

11º.- 1.- Anunciar a nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a las plazas contenidas en el Anexo V que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 30 de julio de 2010 y de este Acuerdo. Este anuncio está compuesto por las siguientes plazas:

- 69 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo I). De ellas por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la LOPJ la plaza del Juzgado de Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife, Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona, Juzgado de Primera Instancia número 12 de Vigo, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, orden penal, Juzgado de lo Penal 16 de Madrid y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz, mientras sus titulares se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
- 14 plazas por nombramientos, fallecimientos y otros (Anexo II). De ellas por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la LOPJ la del Juzgado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

de Primera Instancia número 20 de Barcelona y Presidente de la Sección Decimonovena, civil, de la Audiencia Provincial de Barcelona, mientras sus titulares se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

- 2 plazas por jubilaciones producidas hasta el mes de octubre (Anexo III).
- 48 plazas de nueva creación
- Respecto a las incidencias aparecidas en relación con diversas plazas y a la vista de la propuesta del Servicio de Personal Judicial, la Comisión Permanente acuerda lo siguiente:
 - El Magistrado especialista del orden social D. Amador García Ros, destinado en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la LOPJ, ha solicitado se anuncie a concurso la plaza de Magistrado de la Sala de lo Social de dicho Tribunal Superior, que se encuentra desierta, reservada para cubrir por los nuevos especialistas de lo Social, a fin de obtener esa plaza en propiedad, toda vez que ya se encuentra descongelado. La Comisión Permanente en su reunión del día 19 de noviembre de 2009 convocó 10 plazas para pruebas de especialización en este Orden Jurisdiccional. En este momento se encuentran reservadas 11 plazas, por lo que esta Comisión Permanente no ve inconveniente en acceder a lo solicitado.
 - La Magistrada D^a. Elena Lillo Pastor, ha solicitado se anuncie a concurso el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca. Dicho Juzgado se encuentra reservado para el Cuarto Turno por Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de abril de 2010. Asimismo se hace constar que en el mes de enero se anunciaron a concurso los Juzgados de Primera Instancia números 4 y 6 de Palma de Mallorca, que no fueron peticionados por la Sra. Lillo Pastor. La Comisión Permanente en su reunión del día 15 de junio pasado, ya resolvió sobre esta misma petición, no accediendo a lo solicitado. Por todo ello, esta Comisión Permanente mantiene el mismo criterio que en el anterior Acuerdo y no accede a lo solicitado.
 - Se incorpora el anuncio de la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, reservada a especialista (como consecuencia de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/652/2009 y de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

conformidad con lo adoptado en el Acuerdo nº 32 de la presente reunión de esta Comisión Permanente).

El total de plazas a anunciar 135 (ciento treinta y cinco), que se compendian en el Anexo V.

2.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre Magistrados/as.

12º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid , de 12 de abril de 2009, en el que se aprueba la prórroga de la exención del reparto de ponencias a **D. ANTONIO PEDREIRA ANDRADE**, Magistrado de la Sala Civil y Penal, por tres meses, que le fue conferida por acuerdo de Sala de Gobierno del mencionado Tribunal Superior de 15 de abril de 2009, prorrogada el 10 de julio, el 5 de octubre de ese mismo año, el 4 de enero y el 12 de abril de 2010, al no haber concluido la tramitación del procedimiento para el que ha sido designado instructor de la registrado con el nº 8/2009 (llamado en la prensa caso Gurthel), toda vez que requiere una dedicación exclusiva dado el volumen que han alcanzado las actuaciones, el número de imputados y las partes personadas en el mismo.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 33.4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

13º.- Vista la solicitud promovida por **D. MANUEL DÍAZ DE RÁBAGO VILLAR**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 17 a 21 de octubre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

14º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid , en su reunión de 19 de julio 2010, por el que se establece la composición de la **Sección Especial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior de Justicia**, que ha de conocer de los recursos de Casación para la Unificación de la Doctrina, de Revisión y de Interés de Ley, para el año judicial 2010/2011.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.1. y 152.1.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4. del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, sobre Órganos de Gobierno de Tribunales, atribuye a la Sala de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

15º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal de reconocimiento de servicios previos, prestados al amparo de la ley 70/78, de 26 de diciembre, según se acredita con las correspondientes propuestas así como con los **Anexos IV** expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

16º.- Vista la solicitud promovida por: **D^a. MARTA TUDANCA MARTÍNEZ**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia nº 2 (Registro Civil) de Barakaldo (Vizcaya), en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 9 a 13 de agosto de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia, con efecto retroactivo, en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Barakaldo a sus efectos.

17º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA ESTHER GONZALEZ RODRÍGUEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Bilbao, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 7 a 14 de octubre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

18º.- Vista la solicitud deducida por **Dña. SUSANA JUNQUERA BAJO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción Num. 1 de los de Vitoria-Gasteiz, de licencia por asuntos propios retribuida, prevista en el artículo 252.2 del Reglamento de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha solicitud. Como viene sosteniendo esta misma Comisión, la naturaleza de la licencia mencionada, concebida para disfrute ocasional, unida a la constatación del disfrute en la presente anualidad por la Magistrada solicitante de otras de distinta índole, desaconseja su concesión, toda vez que de producirse ésta, el período de ausencia del destino judicial sería en exceso prolongado, con la consiguiente repercusión negativa para las necesidades del servicio.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Este Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

19º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **D. IGNACIO ESPINOSA CASARES**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010, al objeto de asistir en calidad de participante en el Curso de Formación “La asistencia a las víctimas del terrorismo y otros delitos violentos”; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del acuerdo se dará traslado al Interesado, y al Sr. Presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

20º.- Autorizar a **Dª. LOURDES FIDALGO SUÁREZ**, Juez Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Badajoz a la ausencia del Juzgado que sirve, Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz a fin de continuar la celebración de los Juicios Ordinario de Mercantil 1029/08 y juicio Verbal nº 1140/ en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Badajoz, destino donde prestó servicio y cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma, sin derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de marzo, 20 de abril de 2010, 18 y 25 de mayo y 7 de junio de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al efecto.

21º.- Autorizar a **Dª. JOSEFA GARCÍA MARTÍN**, Juez Sustituta de Granada y partidos judiciales de esta provincia, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 13, para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el Medidas Cautelares 2504/09, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos, los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de marzo 20 de abril de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al efecto.

22º.- Desestimar la petición presentada por **D^a. BLANCA FERNÁNDEZ CONDE**, Magistrada, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de La Coruña, de entender reconocido el mérito de referencia en virtud de silencio administrativo positivo y de otro, la ratificación del Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 13 de julio de 2010, resolviendo expresamente en sentido desestimatorio la petición formulada por la misma el 15 de febrero de 2010 sobre reconocimiento del conocimiento de la lengua gallega como mérito preferente a los efectos determinados en el artículo 108 y ss del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

Notifíquese el presente Acuerdo a la interesada, haciéndole saber que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

23º.- Designar a D. Miguel Carmona Ruano, Vocal del Consejo, Ponente para elaborar la propuesta de resolución que corresponda en relación con el expediente que por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio se ha tramitado al Magistrado XXXXXXXXXXXXXXXX **D. XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX**, para ser elevada al Pleno de este Consejo a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

24º.- En relación con el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adoptado al amparo del Artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, interesando la prórroga para el año 2010/2011 del nombramiento de las Juezas sustitutas **D^a MARIA DE LAS NIEVES GUTIERREZ CARDEÑOSA Y D^a. MARIA VICTORIA MARCOS BRAVO** nombradas para los Juzgados de Burgos y Partidos Judiciales de esta Provincia por acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2010, publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día 26.

Por razones de urgencia y sin intervención de la Comisión de Calificación, a la que se dará cuenta del presente Acuerdo, se acuerda la estimación de la propuesta de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo reglamentario de 19 de noviembre de 2009 (BOE del día 27) en relación con la disposición transitoria del mismo.

25º.- Conceder a **D.^a MARIA DEL CARMEN CASTRO PÉREZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Betanzos, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 1 de septiembre de 2010 con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano, o en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

26º.- Tomar conocimiento del escrito que dirige el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 8 de julio de 2010, en el que adjunta certificación literal de Acuerdo por el que se **DESIGNA INSTRUCTOR** en incidente de recusación planteado por el Ministerio Fiscal contra los Magistrados de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, D. MANUEL ESTRELLA RUIZ, D.ª INMACULADA MONTESINOS PIDAL Y D.ª SUSANA MARTÍNEZ DEL TORO en Rollo 16/2009 correspondiente al Sumario 3/2009 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Barbate (Cádiz), a **D.ª MARÍA OLIVA MORILLO BALLESTEROS**, Magistrada de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, designando asimismo, para la tramitación del referido Rollo 16/09, dimanante del Sumario nº 3/09, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de BARBATE (Cádiz), a la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de CÁDIZ, mientras tanto se resuelve la recusación planteada, y hasta la fase de señalamiento de vista.

27º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del informe emitido por **D. JOSEP MARÍA NOALES TINTORÉ**, titular del Juzgado de Instrucción nº 4 de Badalona (Barcelona), e instructor del expediente gubernativo nº 3/2010, de jubilación por incapacidad para el ejercicio de la función judicial de **D. XXXXXXXXXX XXXXXXXXX**, Juez de Paz de XXXXXXXXXXXXX.

28º.- Vista la solicitud deducida por **DÑA. MYRIAM FEIJOO DELGADO**, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia Num. Uno de Alcobendas (Madrid), de declaración en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijos en segunda anualidad, del día 7 al 17 de septiembre próximos, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha solicitud. La situación cuya declaración se pretende, prevista en el artículo 356 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene por naturaleza como finalidad el disfrute de un período de extensión superior a la que se solicita, que si bien no tiene por qué agotarse en cómputo anual, no debe entenderse reducido a plazos tan breves como el de diez días, y por tanto, la Comisión entiende que no procede acceder a lo solicitado.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

29º.- Vista la solicitud promovida por **D. JUAN ALBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario de 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante once días hábiles (de 10 a 24 de septiembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

30º.- Tomar conocimiento y acusar recibo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del Auto dictado en fecha 30 de julio de 2010 por el Magistrado instructor de las Diligencias Previas 3/2010, seguidas contra la Magistrada **Dña. XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX**, y por el que se acuerda la prosecución de la causa por los trámites del procedimiento abreviado, interesando asimismo que se comuniquen a esta misma Comisión las sucesivas resoluciones que se adopten.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal Dña. Almudena Lastra de Inés, quien entiende que procedería más allá de lo acordado, el inicio del trámite de declaración de suspensión cautelar previsto en los artículos 383 y 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

31º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 22 de julio de 2010 en el que se acuerda **designar Instructor a D.MANUEL MARÍA ESTRELLA RUIZ**, Magistrado, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en el expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio incoado al Magistrado D. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, Titular del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXXX número XX de XXXXXXXXXXXXXXXX.

32º.- En ejecución de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/652/2009, acordar el anuncio de la **plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, reservada a Magistrado especialista y, en consecuencia, en aplicación analógica del artículo 118 de la LOPJ, adscribir al Magistrado D. Gregorio del Portillo García a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, adjudicándole vacante del turno ordinario que se produzca en dicha Sala.

33º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 6 de julio de 2010, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Cádiz**, celebrada el 23 de junio de 2010, relativa a la norma de reparto de eximir al Juzgado de lo Penal nº 4 de todos aquellos asuntos que procedan del Partido Judicial de Chiclana de la Frontera en los que haya intervenido como juez instructor su actual titular.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de julio de 2010, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Roquetas de Mar (Almería)**, celebrada el día 2 de julio de 2010, relativa a la organización de los distintos Juzgados para el señalamiento de vistas civiles que sea necesaria la presencia del Ministerio Fiscal.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de julio de 2010, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Linares**, celebrada el día 30 de junio de 2010, relativa a las normas de reparto de asuntos en el orden jurisdiccional penal.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de julio de 2010, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de El Egido (Almería)**, celebrada el 2 de julio de 2010, relativa a la ampliación de reparto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de julio de 2010, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Moguer (Huelva)**, celebrada el 6 de julio de 2010, relativa a las nuevas normas de reparto y la exención de reparto al Juzgado número 1, incrementando la exención de asuntos de familia en un 5%.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 15 de julio de 2010, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Melilla (Málaga)**, celebrada el 1 de julio de 2010, relativa a los problemas surgidos en el reparto de asuntos.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

34º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de **D.ª MARÍA PAZ BENITO OSÉS**, como Decana de los Juzgados de Pamplona, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de dicha ciudad el 22 de junio de 2010.

35º.- A la vista del informe favorable remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, acceder a la solicitud formulada por **D. RICARDO PUYOL SÁNCHEZ**, de prórroga en el cese en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Marbella,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

hasta que se produzca la cobertura de la plaza, o de no producirse esta cobertura, por un período máximo de seis meses; al concurrir circunstancias especiales que aconsejan dicha medida al amparo de lo establecido en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al efecto de avanzar y concluir la instrucción de algunos de los importantes casos de corrupción y delincuencia económica que se investigan en ese Órgano Judicial conocidos como “Caso Convenios”, en la medida en que dado su avanzado estado de instrucción, la conclusión de la misma pudiera verificarse en el plazo improrrogable de seis meses a contar desde la publicación en el BOE de su nombramiento para el nuevo Órgano Judicial al que ha sido destinado.

36º.- Vista la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre “prórroga de jurisdicción” tras la jubilación a favor del Magistrado **D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, titular del Juzgado de Menores Num. 3 de Cádiz, con efectos del día 15 de septiembre próximo, la Comisión Permanente acuerda desestimar íntegramente la propuesta, al carecer de soporte legal la prolongación temporal de funciones jurisdiccionales tras la jubilación, salvo los supuestos excepcionales expresamente previstos en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que no puede interpretarse para amparar habilitaciones de carácter general equiparadas al servicio activo.

37º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 5 de julio de 2010, que aprueban las normas de reparto de los asuntos que deben conocer las Salas de Vacaciones del citado Tribunal Superior y de la Audiencia Provincial de Madrid.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

38º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de 14 de julio de 2010, en el que se aprueba la exención parcial de reparto de ponencias por periodo de 15 días, a **D. FRANCISCO SALTO VILLÉN**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, al haber sido designado ponente de los Procedimientos 894/09 y 114/2009, cuyo examen requiere dedicación exclusiva dada la minuciosidad con que ha de efectuarse.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 33.4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

39º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

procede informar favorablemente a la Universidad de Barcelona la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. ALBERTO MANUEL SANTOS MARTÍNEZ**, Profesor asociado del Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Procesal de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez Sustituto de Barcelona y partidos judiciales de la provincia, adscrito en la actualidad al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Gavá, en el año judicial 2009/2010 para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de diciembre de 2009 (BOE del siguiente día 17); todo ello siempre y cuando el solicitante tenga plena disponibilidad temporal si la atención de Juzgados que actúen en funciones de guardia lo exigiese.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2010), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez Sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces Sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para los Juzgados de Barcelona y su provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

40º.- De conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno, y con el informe del Ministerio Fiscal, se estima que resulta acreditada la falta de idoneidad de la Jueza Sustituta del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX nº XX de XXXXXXXXXXXXXX, **D^a. XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX**, para el ejercicio del cargo como consecuencia de su deficiente preparación jurídica para el ejercicio de este, por lo que se acuerda su cese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 142.1 d) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses y el potestativo de reposición ante el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

41º.- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado D. CESAR ROMERO PAMPARACUATRO, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE ARRECIFE -LAS PALMAS-**, actual destino del Magistrado, a fin de que concluya la instrucción de las Diligencias Previas nº 697/2008. El Magistrado propuesto ha obtenido nuevo destino en el Juzgado de Instrucción Nº 1 de San Cristóbal de la Laguna -Santa Cruz de Tenerife-, estando en la actualidad pendiente de publicarse el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El Magistrado comisionado percibirá la remuneración que, en su caso, le correspondiera, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de un plazo de tres meses, salvo que, con anterioridad, se cubra el Juzgado de referencia por Magistrado titular. Dicho plazo comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias y a los Servicios de Personal Judicial y de Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

42º.- Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Ordenación del Trabajo del Plan de Actuación por Objetivos para la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tiene la finalidad de normalizar su funcionamiento, recuperando el retraso acumulado y, en particular las siguientes medidas:

1.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, a los/las Magistrados/as con destino en diferentes Secciones de dicha Sala D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ DE HONTANAR SÁNCHEZ, D. MARCIAL VIÑOLY PALOP, D^a FATIMA DE LA CRUZ MERA, D^a CARMEN ALVAREZ THEURER y D. FRANCISCO JAVIER CANABAL CONEJOS.

2.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones a D. GERARDO MARTINEZ TRISTAN, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3.- Los/as Magistrados/as comisionados/as, tanto en régimen de refuerzo externo como de autorrefuerzo, percibirán la remuneración a la que tengan derecho, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

4.- Renovar la medida de adscripción permanente, al órgano judicial de referencia, de las Magistradas Suplentes DOÑA AMAYA MARTINEZ ALVAREZ, DOÑA MARIA DEL MAR FERNANDEZ ROMO y DOÑA MARIA ISABEL ALVAREZ TEJERO.

5.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Secretaria Judicial D^a AMELIA GONZÁLEZ TEJERINA.

6.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, a favor de D^a AMELIA GONZÁLEZ TEJERINA Y D^a CELIA REDONDO GONZÁLEZ, Secretarias Judiciales, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

7.- Las medidas referidas a Magistrados, Magistradas Suplentes y Secretarias Judiciales se establecerán con una duración de cuatro meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los/las Magistrados/as y Secretarias Judiciales comisionados/as y de las Magistradas Suplentes al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las Magistrados/as y Secretarias Judiciales comisionados/as y de las Magistradas Suplentes, participándolos tanto al Ministerio de Justicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

8.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los siguientes funcionarios: Del Cuerpo de Gestión Procesal: D^a MARÍA MAGDALENA DE JESÚS GÓMEZ CALZADA, D^a LOURDES RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, D^a MARÍA JOSÉ ACHÓN BRUÑEN, D. VICTOR MIGUELAÑEZ MARTÍN, D. MIGUEL ÁNGEL BONILLA GÓMEZ, D. JOSÉ CARLOS MIGUEL BARRAGÁN, D^a MARÍA ÁNGELES OYAGÜE SÁNCHEZ, D^a MARÍA JOSÉ SOTOS SERRANO, D^a ESTHER



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ANIDO NVAZO, D. URBANO REBATE GARCÍA, D^a CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ, D^a TERESA MEDINA SANCHO, D^a CARMEN DE LAS MERCEDES DÍAZ MÉNDEZ, D^a MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ PÉREZ Y D^a MARÍA ROSARIO NÚÑEZ JURADO; Del Cuerpo de Tramitación Procesal: D. URBANO BARBA CALDERÓN, D^a ANA ISABEL BERROCOSA JIMÉNEZ, D^a CARMEN MARTÍNEZ MARÍN, D^a ELENA PINDADO MARTÍN, D^a ÁNGELES MARTÍNEZ LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES ARROYO PÉREZ, D. MANUEL PEÑA DE LA TORRE, D^a PATRICIA MARTÍN RAYA, D. JAVIER BUENO PAZ Y D^a LAILA MERABET QUESADA; y del Cuerpo de Auxilio Judicial: D^a CARMEN ARANDA BERMEJO, D^a ÁUREA LÓPEZ LÓPEZ, D^a CONSTANTINA ORTEGA GÓMEZ Y D^a MERCEDES CASARES RIPOLL.

Los funcionarios/as a los que se concede el régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, desarrollarán su trabajo con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

9.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento, en régimen de interinidad, de las funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa D^a MARÍA MAGDALENA DE JESÚS GÓMEZ CALZADA Y D^a LOURDES RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

10.- Las medidas referidas a funcionarios/as, consistentes en prolongaciones de jornada o renovaciones de nombramiento, se establecerán con una duración de doce meses, plazo que empezará a computarse desde la incorporación de los/las funcionarios/as al órgano objeto de refuerzo o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

11.- Se acuerda que ésta sea la última prórroga del presente Plan de Actuación, a la vista de la progresión favorable y las necesidades de la Sala.

12.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

Al finalizar las medidas se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas, la materia a la que conforme a los módulos se refiera, y si la sentencia es repetitiva o no.

13.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

43º.- Retirar del orden del día para su inclusión en la próxima reunión que celebre la Comisión Permanente, los Acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, remitidos en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales**, para su conocimiento y control de legalidad.

44º.- De conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se estima que resulta acreditada la falta de idoneidad del Juez Sustituto, **D. XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX**, para el ejercicio del cargo, al serle atribuible la pendencia en el dictado de sentencias por lo que se acuerda su cese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 142.1 d) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se notificará al interesado con la indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

45º.- Examinado el escrito presentado por **D. JUAN GRANERO PEÑALVER**, Profesor del Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-Jurídicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, en relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del pasado 7 de junio, por el que se informaba negativamente su compatibilidad como Juez sustituto de los Juzgados de Girona, esta misma Comisión acuerda trasladar al remitente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en relación con el artículo 56 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativo Común, los actos de los órganos del propio Consejo son ejecutivos, sin perjuicio de la interposición de los recursos que, en cada caso, puedan ser interpuestos en su contra.

46º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de la solicitud del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y de **D.ª MARÍA CARMEN GARCÍA GRACIA**, Juez de Paz Titular de las Peñas de Riglos, de autorización para compatibilizar la actividad de contratada laboral de la Comarca de Hoya de Huesca como auxiliar de ayuda a domicilio a media jornada, y la actividad de Juez de Paz, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 397 de la LOPJ en relación con el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, resolver en sentido negativo, por los siguientes motivos:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 y 389.3 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el cargo de Juez de Paz no es susceptible de ser compatibilizado con otros empleos dotados por la Administración, distintos de la docencia; y de otro lado, el artículo 3.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, no permite compatibilizar la actividad al servicio de una Administración con actividades distintas de las docentes o sanitarias en los términos señalados en la referida Ley (cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo)

Como quiera que el cargo de Juez de Paz Titular de las Peñas de Riglos, es incompatible con la actividad desempeñada por la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 28.1 a) del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, debe darse traslado del Acuerdo que se adopte a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con objeto de que la Juez incompatible acredite en el plazo de 8 días el cese en la actividad incompatible, entendiéndose en otro caso que renuncia al cargo.

47º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

48º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. JOSÉ ANGEL MARTÍ VENTO**, con destino en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Alcalá de Henares, mientras su titular Don Juan Bautista Delgado Cánovas, se encuentre en la situación de servicios especiales en la Carrera Judicial, con efectos económicos y administrativos del día 29 de Julio de 2010, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del 5 de Agosto de 2010.

49º.- Conceder prórroga de plazo posesorio de **cinco** días a **D.ª. MARÍA DE LOS ÁNGELES PARDO SÁNCHEZ**, Magistrada-Jueza electa del Juzgado de lo Penal nº 3 de Albacete, dado la complejidad del traslado entre su destino en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Ibiza y la plaza para la que ha sido nombrada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

50º.- Tomar conocimiento de la solicitud de la **Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional**, sobre compensación económica al Delegado del Decano en los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, y dar traslado de tal petición al Ministerio de Justicia, los efectos que éste considere procedentes.

51º.- Conceder a **D.ª INMACULADA GIL GÓMEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 19 de agosto de 2010, con derecho durante dicho periodo a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano, o en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

52º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

53º.- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares para asistir a la actividad **“Régimen Jurídico de los Menores Extranjeros no acompañados”**, a celebrar en Vitoria, los días **30 de septiembre y 1 de octubre de 2010**, actividad de formación a desarrollar en el Marco del Convenio con el País Vasco para el presente año, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces/zas y Magistrados/as que se relacionan en el Anexo III para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

La autorización para asistir a la actividad, por parte de los/as jueces/zas sustitutos/as relacionados en el Anexo III, está condicionada a que en las fechas de desarrollo de la misma, no estén ejerciendo funciones jurisdiccionales.

2.- Conceder, en su caso, comisión de servicio y licencia por estudios a los designados para participar como ponentes y demás colaboradores en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

54º.- Aprobar la participación de un máximo de 25 miembros de la Carrera Judicial en el curso **Aproximación al Derecho Penal Económico y Financiero** (Módulo I) que organizado en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales se celebrará en Madrid los días 19 y 20 de octubre de 2010.

Aprobar el gasto que consta en el Anexo IV que se acompaña a esta propuesta, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad así como a los colaboradores docentes pertenecientes a la Carrera Judicial, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. Autorizar los gastos derivados de la participación de los colaboradores docentes no pertenecientes a la Carrera Judicial.

55º.- Aprobar la selección de los Magistrados relacionados en el Anexo que se acompaña a esta propuesta, para participar en la actividad formativa **“Jornadas de Albarracín sobre Vivienda y Seguimiento de la reforma de la Oficina Judicial” que se celebrará en Albarracín (Teruel)** los días 4, 5 y 6 de octubre de 2010; en los mismos términos que los seleccionados por la Comisión Permanente en su reunión de 30 de junio de 2010 (Acuerdo 58º)

56º.- Aprobar la participación de hasta 30 miembros de la Carrera Judicial en el curso de formación a distancia sobre **“Derecho Civil de Galicia” que se celebrará del 1 de octubre de 2010 al 15 de junio de 2011**, organizado por el Consejo General del Poder Judicial en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela.

57º.- Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se contienen en el Anexo II, en el curso **“Marginación social de los menores en un mundo globalizado”**, actividad integrada en el marco del Plan Estatal de Formación, que se celebrará en **Madrid los días 4 al 6 de octubre de 2010**, organizadas por el Consejo General del Poder Judicial, el Centro de Estudios Jurídicos, Fiscalía General del Estado, UNICEF e IUDIA, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

Conceder, comisión de servicio y licencia por estudios a los colaboradores docentes de esta actividad.

Aprobar un gasto de TREINTA UN MIL SECIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (31.604,20 €) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del curso referido, y delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

58º.- Aprobar por razones de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por acuerdo del Pleno del mismo Consejo de 22 de abril de 1986, se interese de la Junta de Andalucía, con efectos desde el día 30 de agosto próximo, la prórroga por período de un mes para la emisión del **informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el modelo de parte al juzgado de guardia para a la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones**, que ha tenido entrada en este Consejo el 26 de julio de 2010. Elévese la propuesta al Pleno para su ratificación si procede.

59º.- Aprobar la modificación de las fechas autorizadas por la Comisión Permanente, en su sesión de 6 de julio de 2010 para los días 28 y 29 de septiembre, para la Reunión con las Presidencias de Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia.

Se aprueba como **nueva fecha de celebración la de los días 15 y 16 de septiembre.**

60º.- Autorizar el desplazamiento de la Vocal del Consejo General del Poder Judicial D^a M^a INMACULADA MONTALBAN HUERTAS, del 19 al 22 de agosto de 2010, a fin de participar en el **PRIMER ENCUENTRO REGIONAL SOBRE EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON ÉNFASIS EN VIOLENCIA SEXUAL**, que tendrá lugar en La Antigua (Guatemala).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución del acuerdo que se adopte en el Servicio de Relaciones Internacionales.

61º.- Aprobar el acto de entrega del **VI Premio del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género que se celebrará en Madrid el día 27 de septiembre de 2010.**

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, que se imputarán al presupuesto del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo. **¡Error! Marcador no definido.**

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

62º.- Disponer la ejecución de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra el acuerdo de 14 de noviembre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, y a tal efecto

PRIMERO.- Acusar recibo a la indicada Sala, de la Sentencia dictada en el Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que ha sido resuelto por Sentencia de 4 de noviembre de 2009 (Sección octava Ponente Sr. D. Nicolás Maurandi Guillén) que resuelve el recurso interpuesto por doña Patricia Luz Rodríguez Ovies y don Carlos A. de Nicolás Martín, y unir el testimonio de la indicada resolución al expediente para constancia.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto total de 2.170 euros y proceder al abono de 1.085 euros a cada uno de los recurrentes Doña Patricia Luz Rodríguez Ovies y Don Carlos A. de Nicolás Martín.

63º.- Aprobar la participación de 25 miembros de la Carrera Judicial en el Congreso Tributario que, en colaboración con la Asociación Española de Asesores Fiscales, se celebrará en **Alicante los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010.**

Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II de esta propuesta con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la realización del **Congreso Tributario**, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los colaboradores docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

64º.- Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo III en el **Encuentro de Magistrados de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con Presidentes de Sala de lo Social, que se celebrará en Burgos los días 4, 5 y 6 de octubre de 2010.**

Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II de esta propuesta con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del Encuentro de Magistrados de la Sala cuarta del Tribunal Supremo con Presidentes de Sala de lo Social, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los directores y ponentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

65º.- Autorizar la asistencia de D. Aner Uriarte Codon, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao a la reunión de trabajo preparatoria del **Grupo de Investigación “Mediación Civil y Mercantil” (GI10124), que tendrá lugar en Madrid el día 9 de septiembre de 2010**, concediéndole, en su caso, licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho al percibo de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan, con cargo al programa 111.O de Formación y Selección de Jueces y Magistrados, del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2010.

66º.- Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo III y de la Asesora del Gabinete de Presidencia, D^a Paloma Santiago Antuña, en el **Seminario para Magistrados de los Estados miembros, que tendrá lugar en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo los días 15 y 16 de noviembre de 2010.**

Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II de esta propuesta con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la participación en el Seminario para Magistrados de los Estados miembros, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad y a la Asesora del Gabinete de Presidencia, D^a Paloma Santiago Antuña, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

67º.- Autorización de la asistencia a la reunión del **Comité de Dirección de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) a celebrar en Praga entre los días 22 y 23 de septiembre de 2010**, por medio del Director de la Escuela Judicial Pascual Ortuño Muñoz y del Letrado Jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales Francisco de Paula Puig Blanes concediendo a los mismos comisión de servicios (en el caso del segundo ampliación) los días de la reunión, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Aprobar para ello un crédito de 1.067,64 € para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2010 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

68º.- Autorizar la asistencia al seminario de formadores **“Los efectos del Tratado de Lisboa en la Justicia Penal” a celebrar en la escuela judicial polaca en Cracovia entre los próximos días 7- 8 Octubre de 2010**, de la Profesora de la Escuela Judicial Rosa M^a Freire Pérez, concediendo a la misma comisión de servicios los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos del desplazamiento.

Autorizar un crédito de 1.100,44 € para la realización de esta actividad (con el ulterior reembolso por parte de la Red Europea de Formación Judicial a la Escuela Judicial) que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2010 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

69º.- Autorizar la asistencia al seminario de formadores **“La ejecución de las decisiones de justicia civil en el espacio judicial europeo”** a celebrar en la sede de la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia en París entre los próximos días 19 y 20 de Octubre de 2010 del Profesor de la Escuela Judicial Vicente Jesús Tovar Sabio, concediendo al mismo comisión de servicios los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos del desplazamiento, autorizando asimismo un crédito de 1.090,28 € para la realización de esta actividad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(con el ulterior reembolso por parte de la Red Europea de Formación Judicial a la Escuela Judicial) que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2010 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

70º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial para participar en las actividades de formación del **Plan Estatal 2010** (formación jurídica especializada) que se contienen en el Anexo I de esta propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

71º.- Conceder comisión de servicios, -sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial- para el día anterior y posterior si fuera necesario por razones de viaje, a favor de D. José Ricardo de Prada Solaesa, Magistrado de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, para participar en la Reunión del Tercer Grupo de trabajo del proyecto **“Fugitive Investigation Working Group & Harm Reduction Task Force”**, que se celebrará en Varsovia (Polonia) del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2010.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

72º.- Conceder comisión de servicio para el 8 de septiembre de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo I, a D. Luis Francisco de Jorge Mesas, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, y al Decano de los Juzgados Centrales, D. Santiago Pedraz Gómez para participar en las **reuniones sobre el estado de la cooperación antiterrorista con Francia, que tendrán lugar en París (Francia) en esa fecha.**

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

73º.- Conceder comisión de servicio para los días señalados, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, -sin derecho a gastos-, a D. CARLOS ALMELA VICH, Letrado del Consejo General del Poder Judicial y coordinador del Proyecto del 4 al 6 de octubre del 2010; I; a D.ª M.ª JOSÉ MARTÍNEZ SAINZ, Magistrada, D.ª M.ª ARANZAZU ARSUAGA LECUONA, responsable de Informática del CENDOJ-CGPJ; y D. ALBERTO BOADA GARCÍA, funcionario Documentalista del CENDOJ, del Consejo General del Poder Judicial del 4 al 6 de octubre del 2010 para asistir a la apertura del recién creado Centro de Documentación Judicial del Consejo albanés y supervisar la implantación de las recomendaciones realizadas, en el marco del Proyecto "**Albania-Apoyo al Fortalecimiento del Consejo Superior de Justicia de Albania y del Poder Judicial albanés**", que tendrá lugar en Tirana (Albania) del 4 al 6 de octubre del 2010.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

74º.- Conceder comisión de servicio del 27 al 30 de septiembre de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a D. BLAS ALBERTO GONZALEZ NAVARRO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Granada y a D.ª YOLANDA RODRÍGUEZ VIDALES, Asesora de la Oficina de Prensa del CGPJ, para participar en la actividad 21 y 22: "**Propuestas Finales del Componente de Comunicación y Acceso Público**", en el marco del proyecto Twinning BG/2007/IB/JH/07 de "Fortalecimiento de la Gestión Pública del Poder Judicial y de administración de Justicia en Bulgaria", que tendrá lugar en Sofía (Bulgaria).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

75º.- Conceder comisión de servicio para los días señalados, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, -sin derecho a gastos-, a D. Carlos Almela Vich, Letrado del Consejo General del Poder Judicial y coordinador del Proyecto del 6 al 8 de septiembre del 2010; y a D. Carlos Berbell Bueno, Letrado de la Oficina de Prensa del Consejo General del Poder Judicial, y a D.ª Yolanda Rodríguez Vidales, de la Oficina de Prensa del Consejo General del Poder Judicial, del 6 al 7 de septiembre de 2010; para participar en la supervisión del funcionamiento y la puesta en marcha de la **Oficina de Prensa en el Consejo Superior de Justicia de Albania y la implantación de las recomendaciones realizadas a la Oficina de Prensa**, en el marco del Proyecto "Albania-Apoyo al Fortalecimiento del Consejo Superior de Justicia de Albania y del Poder Judicial albanés", que tendrá lugar en Tirana (Albania) del 6 al 7 de septiembre de 2010.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

76º.- Aprobar por razones de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por acuerdo del Pleno del mismo Consejo de 22 de abril de 1986, interesar del Ministerio de Justicia, con efectos desde el día 8 de septiembre próximo, la prórroga por período de quince días para la emisión del informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, que ha tenido entrada en este Consejo el 3 de agosto de 2010.

Elévese al Pleno para su ratificación si procede.

77º.- Aprobar la realización de la **Actividad Multidisciplinar “Informática”** que tendrá lugar entre los meses de septiembre y octubre de 2010 en la Escuela Judicial, designando a GESEM como empresa responsable de la formación.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha de esta actividad, la resolución de las incidencias que se deriven de su ejecución, así como para el “visto bueno” a los profesionales propuestos por los Profesores Ordinarios.

Aprobar un crédito de 16.200 € (dieciséis mil doscientos euros), para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial del año 2010, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. Debe significarse que dicho presupuesto es inferior al aprobado para la misma actividad en la promoción y ello pese al incremento de número de jueces en prácticas. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

78º.- Conceder comisión de servicio del 13 al 16 de septiembre de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a D. JOAQUIN MORENO GRAU, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y a D. FRANCISCO JOSE SOSPEDRA NAVAS, Magistrado de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, para participar en la actividad 28 y 29: "Propuestas Finales del Componente 5º: Desarrollo de la Carrera Judicial", en el marco del proyecto Twinning BG/2007/IB/JH/07 de **"Fortalecimiento de la Gestión Pública del Poder Judicial y de administración de Justicia en Bulgaria"**, que tendrá lugar en Sofía (Bulgaria).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

79º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo nº 18 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativo a “MADRID-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DECANATO- ACUERDO DE 18-6-2010 ADOPTADO POR EL DECANATO DE MADRID Y LACOMISION INTERASOCIATIVA JUDICIAL DE MADRID.

80º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del Secretario del Juzgado de Paz de Casas Bajas (Valencia) por el que comunica la cancelación de la huelga declarada desde el 15 de mayo de 2010.

81º.- Desestimar la petición del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a **DOÑA ROCIO NOBELDA MARTÍN HERNANDEZ**, Magistrada-Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por considerar que la reducción de retribuciones producida por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para al reducción del déficit público, no constituye circunstancia que, objetivamente considerada, pueda poner en peligro el valor constitucional de la independencia judicial. Este elemento, conceptuado como la ausencia de presiones o influencias que, directa o indirectamente, se encaminen a orientar las decisiones judiciales al margen de la exclusiva sumisión al imperio de la Ley, no puede resultar perturbado por medidas como las que sustentan las peticiones de amparo referidas.

De este acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo en su próxima reunión, para su conocimiento y efectos que considere procedentes.

82º.- Vista la solicitud deducida por **D. JUAN JOSÉ DEL ÁGILA TORRES**, Magistrado del Juzgado de lo Social Num. 21 de los de Madrid, en relación con determinadas actuaciones de la Organización Internacional del Trabajo, en el seno del procedimiento judicial seguido por despido Num. 899/2005 (ejecución 50/2006), y con motivo del cual el referido Magistrado se dirige al Consejo General del Poder Judicial expresando inquietud o perturbación en su independencia judicial, la Comisión Permanente acuerda participar al Magistrado referido que de las actuaciones recibidas no se desprenden circunstancias que, objetivamente consideradas, conduzcan a la aplicación de las medidas contempladas en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, además de no figurar la petición formulada con expresión detallada de las circunstancias, actitudes o actuaciones procesales en las que el Magistrado solicitante ve inquietada su obligada independencia.

De este acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo en su próxima reunión, para su conocimiento y efectos que considere procedentes.

83º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, inadmitir la solicitud de suspensión instada en el **recurso de alzada núm.294/10, interpuesto por DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ**, Procuradores de los Tribunales, **en representación de DON XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX, MAGISTRADO**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este Órgano Constitucional de 31 de mayo de 2010, dictado en el seno del Expediente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Disciplinario nº 71/09. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese a la Sección de Régimen Disciplinario del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

84º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 290/10 interpuesto por D. RAMÓN TRILLO TORRES**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de mayo de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo. Este acuerdo se aprueba con la expresa abstención de D^a Almudena Lastra de Inés y D. Antonio Dorado Picón.

85º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el recurso de alzada **nº 285/10 interpuesto por D. JOSÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de mayo de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

86º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 258/10 interpuesto por D^a. ANGELS VIVAS LARRUY**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de 12 de mayo de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

87º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 283/10 interpuesto por D^a. SUSANA FERRO CRUZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de junio de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

88º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 276/10 interpuesto por D^a. MARÍA DE LUNA TABOADA MARTÍNEZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de junio de 2010, al que se acompaña el expediente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

89º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 289/10 interpuesto por D^a. AMPARO MARTINEZ ARIJA Y DOÑA JUANA PLAZA GUIRADO**, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

90º.- Retirar del orden del día para inclusión en la próxima Comisión Permanente el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 293/10 interpuesto por D. EDUARDO MARTINEZ-VARA DEL REY ROMÁN**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de junio de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

91º.- Designar a D^a MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 296/10, interpuesto por D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VEGA**, contra desestimación presunta de petición formulada de fecha 7 de abril de 2010 sobre reclasificación puesto de trabajo en el Consejo General del Poder Judicial.

92º.- Designar a D. CARLOS CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 297/10, interpuesto por DON XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del CGPJ de 4 de mayo de 2010.

93º.- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 298/10, interpuesto por DOÑA MARÍA NIEVES SANCHO VILLANOVA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 6 de julio de 2010.

94º.- Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 298/10, interpuesto por DOÑA MARÍA NIEVES SANCHO VILLANOVA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 6 de julio de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

95º.- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo Ponente en el recurso de alzada nº 299/10, interpuesto por **DON MARCELINO SEXMERO IGLESIAS**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del T.S.J. de Murcia de 2 de junio de 2010.

96º.- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 300/10, interpuesto por DON MARCIAL VIÑOL Y PALOP**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 23 de febrero de 2010.

97º.- Interesar del Servicio de Inspección, Sección de Organización y Gestión, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 300/10, interpuesto por DON MARCIAL VIÑOL Y PALOP**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 23 de febrero de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

98º.- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 301/10, interpuesto por DON IGNACIO PELÁEZ MARQUÉS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 18 de mayo de 2010.

99º.- Interesar del Servicio Central de Secretaría General, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 301/10, interpuesto por DON IGNACIO PELÁEZ MARQUÉS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 18 de mayo de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

100º.- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 302/10, interpuesto por DON XXXXXXXX XXXXXXXX**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del CGPJ de 31 de mayo de 2010.

101º.- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 303/10, interpuesto por DON XXXXXXXX XXXXXXXX**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del CGPJ de 31 de mayo de 2010.

102º.- Designar a D. MIGUEL COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 304/10, interpuesto por DON JAVIER MONTORO FRIGOLS**, contra comunicación de la Letrada de la UAC del CGPJ de 17 de junio de 2010.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

103º.- Designar a D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 305/10, interpuesto por DON JAVIER MONTORO FRIGOLS**, contra Acuerdos de la Presidencia del TSJ de la Comunidad Valenciana de 11 de junio de 2010.

104º.- Designar a D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 306/10, interpuesto por DON FERNANDO FERRÍN CALAMITA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 15 de junio de 2010.

105º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 306/10, interpuesto por DON FERNANDO FERRÍN CALAMITA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 15 de junio de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

106º.- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 307/10, interpuesto por DON JOSÉ MENESES MARTÍN**, contra comunicación de la Jefa del Servicio de Inspección del CGPJ de 17 de junio de 2010.

107º.- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 308/10, interpuesto por DOÑA BEATRIZ M^a MOURIÑO GARCÍA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 25 de mayo de 2010.

108º.- Designar a D^a. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 309/10, interpuesto por DOÑA ANA ISABEL MORATA ESCALONA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 13 de julio de 2010.

109º.- Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 309/10, interpuesto por interpuesto por DOÑA ANA ISABEL MORATA ESCALONA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 13 de julio de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

110º.- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 310/10, interpuesto por DOÑA ANA RODRÍGUEZ CORCOBADO, Abogada, en representación de la Magistrada D^a XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX** del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXX nº XX de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

XXXXXXXXXX contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del CGPJ de 15 de junio de 2010.

111º.- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 311/10, interpuesto por DON JAVIER MONTORO FRIGOLS**, contra comunicación de la Letrada de la UAC del CGPJ de 25 de junio de 2010.

112º.- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 312/10, interpuesto por DON JAVIER MONTORO FRIGOLS**, contra comunicación de la Letrada de la UAC del CGPJ de 25 de junio de 2010.

113º.- Designar a D. FELIX AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, Ponente en el **recurso de alzada nº 313/10, interpuesto por DOÑA JOSEFINA DEL NIÑO JESÚS GARCÍA**, contra Acuerdo de la Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona de 30 de junio de 2010.

114º.- Denegar el período de prórroga solicitado por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de A Coruña, don Antonio Astray Chacón en representación del Magistrado de la Sala XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del TSJ de Galicia, Don XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX en el que solicita se suspenda el plazo de un mes que se le ha otorgado a la defensa y otras medidas, en relación con el Expediente Disciplinario nº 18/10 instruido contra dicho Magistrado.

115º.- De conformidad con las delegaciones efectuadas por el Pleno en su reunión de 22 de julio de 2010 (Acuerdos 79º, 81º y 86º), la Comisión Permanente acuerda convocar un concurso de méritos para la provisión de tres puestos de trabajo de Inspector Delegado N-30 del Servicio de Inspección, con destino en Madrid, que puede ser cubierto entre miembros de la Carrera Judicial, dos de ellos con experiencia en los órdenes jurisdiccionales Civil y Penal, y el tercero con experiencia en el orden jurisdiccional Social.

De este acuerdo se dará cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.

116º.- De conformidad con las delegaciones efectuadas por el Pleno en su reunión de 22 de julio de 2010 (Acuerdos 80º, 84º, 87º y 89º), la Comisión Permanente acuerda convocar un concurso de méritos para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Secretario/a de Inspección nivel 29 en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, con destino en Madrid, que puede ser cubierto entre miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales, tres de ellos con experiencia en los órdenes jurisdiccionales Civil y Penal, y el cuarto con experiencia en el orden jurisdiccional Social.

De este acuerdo se dará cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

117º.- De conformidad con la delegación efectuada por el Pleno en su reunión de 22 de julio de 2010 (Acuerdo 78º), la Comisión Permanente acuerda convocar un concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Área nivel 29 en la Sección de Estadística, que próximamente quedará vacante como consecuencia del acuerdo del Pleno antes citado, que puede ser cubierto entre miembros de las Carreras Judicial y Fiscal, del Cuerpo de Secretarios Judiciales y por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de las Administraciones Públicas clasificados en el subgrupo A1, a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

De este acuerdo se dará cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.

118º.- Acordar, por delegación del Pleno de este Consejo, la convocatoria, para su provisión, en los términos previsto en el artículo 333 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995 de 7 de junio de la Carrera Judicial, de la **Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, con sede en Granada, por jubilación forzosa por edad del Magistrado D. ANTONIO ANGULO MARTÍN y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

119º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito remitido por **D. JOSÉ FELIX MÉNDEZ CANSECO**, Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, y, tal como se acordó por esta misma Comisión Permanente en sesión de fecha 30 de junio pasado (Num. 44), procede reiterar de la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior el cumplimiento de dicho acuerdo, en el que se solicitaba la remisión de informe sobre lo dispuesto por el Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 152, números 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

120º.- Vista la solicitud promovida por **D.ª MARÍA ALEMÁN EZCARAY**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 5 de San Sebastián, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 9 días hábiles (de 7 a 17 de septiembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de San Sebastián.

121º.- Prorrogar el plan o medida extraordinaria de refuerzo que, con motivo de la crisis económica y financiera, fue aprobado, en fecha 30 de julio de 2009, por los Vocales Delegados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, y por Acuerdo 66º adoptado por la Comisión Permanente del mismo Consejo, en su reunión de fecha 15 de septiembre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 2009 para los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE PALMA, ALICANTE, CASTELLÓN, ELCHE, VALENCIA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SANTA CRUZ DE TENERIFE, BARCELONA, MURCIA Y ALMERÍA.

Dicho Plan fue aprobado para los Juzgados de lo Social de determinadas localidades, con la finalidad de normalizar el funcionamiento estos órganos mediante la reducción de los asuntos pendientes en los mismos y con objeto de celebrar juicios y dictar resolución definitiva en procedimientos por despido.

En consecuencia:

1.- Se prorroga desde el día 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010, el mencionado Plan extraordinario de refuerzo para los Juzgados de lo Social de Palma, Alicante, Castellón, Elche, Valencia, números 3, 5, 7, 8 y 9 de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Dadas las disponibilidades presupuestarias del Ministerio de Justicia, se prorroga este Plan extraordinario de refuerzo desde el día 18 de octubre al día 17 de diciembre de 2010 para los Juzgados de lo Social de Barcelona.

Se prorroga este Plan extraordinario de refuerzo se prorroga desde el día 1 de noviembre hasta el día 31 de diciembre de 2010 para los Juzgados de lo Social números 1, 2, 4 y 6 de Las Palmas de Gran Canaria (la prórroga anterior finaliza el día 31 de octubre).

Se prorroga este Plan extraordinario de refuerzo para los Juzgados de lo Social de Murcia desde el día 1 de octubre al día 31 de diciembre de 2010, debiendo ser objeto de previa aprobación a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.

Se prorroga este Plan extraordinario de refuerzo para los Juzgados de lo Social de Almería desde el día 1 de octubre al día 31 de diciembre de 2010 (la prórroga anterior finaliza el día 30 de septiembre), debiendo ser objeto de previa aprobación a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.

Por lo que respecta a los Juzgados de lo Social de Madrid queda pendiente de acordar esta segunda prórroga del Plan o Programa extraordinario de refuerzo a que los distintos titulares de estos órganos contesten a la comunicación que se les ha remitido referente a si los Juzgados de su cargo deben ser objeto de este refuerzo, a las disponibilidades económicas del Ministerio de Justicia y a la dotación de Secretarios Judiciales por este Ministerio y de efectivos personales y salas de vistas y medios materiales por la Comunidad de Madrid.

2.- El objeto de esta medida extraordinaria seguirá consistiendo en la celebración de juicios y el consiguiente dictado de resolución definitiva en procedimientos por despido, al afectar primordialmente al mínimo vital de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

subsistencia de los trabajadores, sin perjuicio, de que, en caso necesario y de no existir suficientes procedimientos por despido para celebrar juicios, pueda extenderse su objeto a la celebración de juicios y el dictado de resolución definitiva en reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos.

Subsidiariamente, y solo en el supuesto de no existir suficientes procedimientos por despido o por reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos para celebrar estos juicios, se extenderá el objeto de esta medida a la celebración de juicios y dictado de resolución definitiva en procedimientos seguidos por reclamaciones en otras materias especialmente preferentes y/o urgentes para los intereses de los trabajadores.

Quedan subsistentes las normas que para la asignación de asuntos han sido aprobadas por las Juntas de Jueces de los Juzgados de lo Social afectados por el Plan que se prorroga y aprobadas por las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia respectivos, sin que contradigan el presente acuerdo y en cuanto puedan completar el mismo.

Los juicios se celebrarán por las mañanas. Excepcionalmente, podrán celebrarse por las tardes, solo cuando no exista disponibilidad de salas de vistas en número suficiente para poder celebrarlos en jornada matinal.

Cada uno de los Jueces/zas sustitutos/as que lleven a cabo los refuerzos deberán seguir concluyendo definitivamente un promedio de cien asuntos en cómputo mensual, referidos a las materias que son objeto del presente acuerdo.

No obstante, este número de asuntos podrá ser fijado definitivamente por los Vocales encargados del control y seguimiento de este Plan, en función del desarrollo de la medida de refuerzo y atendidas las circunstancias concretas de cada Juzgado, teniéndose en cuenta que el objetivo de la medida de refuerzo no es dictar cien sentencias mensuales, sino concluir definitivamente cien asuntos en cómputo mensual.

3.- Se designa a los siguientes Jueces/zas sustitutos/as para llevar a cabo la segunda prórroga los refuerzos acordados en el citado Plan, en los Juzgados que se expresan, en las fechas que se han expresado en el numeral 1 anterior.

- a) JUZGADOS DE LO SOCIAL DE PALMA: DOÑA MARÍA CAMPOY VIVANCOS, Jueza sustituta, a quien se le adscribe permanentemente.
- b) JUZGADOS DE LO SOCIAL DE ALICANTE: DOÑA MARÍA JOSÉ LEONÍS SÁNCHEZ, Jueza sustituta, a quien se le prorroga el anterior nombramiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- c) JUZGADOS DE LO SOCIAL DE CASTELLÓN: DOÑA CLARA ELISA SALAZAR VARELA Jueza sustituta, a quien se le prorroga el anterior nombramiento.
- d) JUZGADOS DE LO SOCIAL DE ELCHE: DOÑA VICENTA ZARAGOZÁ FUSTER, Jueza sustituta, a quien se le prorroga el anterior nombramiento.
- e) JUZGADOS DE LO SOCIAL DE VALENCIA:
- DON EMILIO PASTOR LÓPEZ, Juez sustituto, para desempeñar el refuerzo de de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1, 4, 6, 9 y 10, a quien se le prorroga el anterior nombramiento.
 - DOÑA BEGOÑA PUERTOS GARCÍA, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 11, 12, 13, 14 y 16, a quien se le prorroga el anterior nombramiento.
 - DOÑA ROCÍO MORENO DE VIANA CÁRDENAS, Jueza sustituta para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 2, 5, 7, 8, 15 y 17 DE VALENCIA, a quien se le prorroga el anterior nombramiento.
- f) JUZGADOS DE LO SOCIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:
- DOÑA RAQUEL MARÍA RIVERO MENTADO, Jueza sustituta para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 3, 5, 7, 8 y 9, a quien se le prorroga el anterior nombramiento.
 - DON JOSÉ JUAN RAMOS CAMPODARVE, Juez sustituto, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1, 2, 4 y 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA a quien se le prorroga el anterior nombramiento.
- g) JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE: DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ ESPINOSA, a quien se le adscribe permanentemente.
- h) JUZGADOS DE LO SOCIAL DE BARCELONA:
- A los Magistrados/as o Jueces/zas sustitutos/as que sean propuestos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- i) JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MURCIA: DOÑA MARÍA ISABEL MARTÍNEZ NAVARRO, Jueza sustituta, a quien se le prorroga el anterior nombramiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- j) JUZGADOS DE LO SOCIAL DE ALMERÍA: DOLA AURELIA CARRILLO LÓPEZ, Juez sustituta, a quien se le prorroga el anterior nombramiento.

Estos/as Jueces/zas sustitutos/as percibirán la remuneración legalmente prevista.

4.- Se traslada al Ministerio de Justicia la necesidad de que por el mismo se adopten las medidas procedentes para que los Jueces de refuerzo sean asistidos por Secretarios Judiciales.

Igualmente, se traslada al Ministerio de Justicia y de las Consejerías o Departamentos de Justicia de la Comunidad Valenciana, Canarias, Cataluña y Andalucía la necesidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas precisas para que los Jueces de refuerzo sean asistidos por personal colaborador.

El Ministerio de Justicia o, en su caso, las Consejerías o Departamentos de Justicia a los que se ha hecho referencia con anterioridad deberán proveer, en el ámbito de sus propias competencias, de los medios materiales e informáticos que sean precisos para el normal desenvolvimiento de la medida de refuerzo.

5.- A partir del día:

- 1 de septiembre de 2010, respecto a los Juzgados de lo Social de Palma, Alicante, Castellón, Elche, Valencia, números 3, 5, 7, 8 y 9 de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Murcia y Almería,
- 13 de septiembre de 2010, respecto a los Juzgados de lo Social de Barcelona,
- 27 de septiembre de 2010, respecto a los Juzgados de lo Social números 1, 2, 4 y 6 de Las Palmas de Gran Canaria,

todas las demandas por despido que tengan entrada en cada Juzgado de lo Social reforzado se asignarán a los Jueces de refuerzo, al objeto de que el presente Plan se continúe en las fechas para las que se prorroga, pudiendo los Jueces de refuerzo celebrar los juicios en los asuntos asignados y concluir definitivamente los asuntos asignados antes de que termine la medida que se adopta.

En consecuencia, el número de demandas a asignar por cada Juzgado reforzado a los Jueces de refuerzo, teniendo en cuenta que cada uno de éstos habrá de concluir definitivamente cien asuntos, en cómputo mensual, será el siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Localidad	Juzgados reforzados	Nº Juzgs.	Octubre	Noviembre	Diciembre	Global
Palma	1 a 4	4	25	25	25	300
Alicante	1 a 7	7	15	14	14	301
Castellón	1 a 4	4	25	25	25	300
Elche	1 a 3	3	34	33	33	300
Valencia	1,4,6,9 y 10	5	20	20	20	300
	11,12,13,14 y 16	5	20	20	20	300
	2,5,7,8,15 y 17	6	17	17	16	300
Las Palmas	3,5,7,8 y 9	5	20	20	20	300
Santa Cruz Tenerife	1 a 7	7	15	14	14	301
Murcia	1 a 7	7	15	14	14	301
Almería	1, 2, 3 y 4	4	25	25	25	300

Localidad	Juzgados reforzados	Nº Jg	18 Oct./17 Nov.	18 Nov./17 Dic.	Global
Barcelona	1,2,3,4,6 y 7	6	17	16	198
	8 a 13	6	17	16	198
	14 a 19	6	17	16	198
	20,21,22,24,25 y 26	6	17	16	198
	27, 28,29,31,32 y 33	6	17	16	198

Localidad	Juzgados reforzados	Nº Jg	Noviembre	Diciembre	Global
Las Palmas	1,2,4 y 6	4	25	25	200

Una vez alcanzado este cupo, el conocimiento de los despidos y demás asuntos a que se refiere esta medida que sigan teniendo entrada en cada Juzgado corresponderá al Juez titular del mismo.

La tramitación de los asuntos encomendados a los Jueces de refuerzo será cometido de los Juzgados reforzados y ello sin perjuicio de que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia refuercen las plantillas de estos Juzgados si sus disponibilidades presupuestarias lo permiten.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Los Jueces titulares de los Juzgados reforzados y los Jueces encargados de los refuerzos deberán establecer la asignación de cometidos entre ellos en coordinación con las correspondientes Juntas Sectoriales de Jueces y de conformidad con los criterios anteriormente expresados, participándolo al Consejo General del Poder Judicial y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia para su aprobación, remitiéndoles igualmente relación de los juicios asignados a los Jueces encargados de los refuerzos, a la que darán la oportuna publicidad.

Igualmente, se pondrá en conocimiento de los Vocales Delegados por el Pleno de esta Institución para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, para su aprobación definitiva y adopción de cuantas medidas se estimen necesarias para que el presente programa se desarrolle satisfactoriamente.

6.- Los señalamientos se realizarán, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, a los efectos de salarios de tramitación.

Se procederá al señalamiento de los asuntos necesarios para prever las posibles suspensiones que puedan efectuarse, repartidos preferentemente en varios días a la semana, de tal forma que se resuelvan definitivamente el número necesario para alcanzar aproximadamente cien asuntos en computo mensual.

A partir de la asignación de las demandas a los Jueces de refuerzo, las posibles acumulaciones deberán efectuarse por éstos.

Los asuntos suspendidos por los/las Jueces/zas que lleven a cabo los refuerzos deberán señalarse y enjuiciarse por éstos/as, salvo en los supuestos, en que por la inminencia de la finalización del plan, no sea ya posible.

7.- Los Vocales Delegados por el Plenario para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social (acuerdo número ochenta y uno adoptado por el Pleno de esta Institución, en su reunión de 30 de abril de 2.009) se encargarán del control y seguimiento del Plan, en coordinación con la Comisión Permanente, dando cuenta a ésta de cuantas decisiones adopten para lograr los objetivos perseguidos por el mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas, cuidando especialmente que tanto los/as Magistrados/as titulares como los/as encargado/as de los refuerzos celebren los suficientes juicios y se de preferencia a la celebración de los juicios por despido, para que esta medida que se prorroga tenga completa efectividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A tal fin, las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de las Islas Baleares, Comunidad Valenciana, Canarias, Cataluña y Andalucía, Ceuta y Melilla deberán informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la evolución de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo, sobre la situación de los órganos afectados por las mismas y sobre la distribución de cometidos a que hace referencia el presente acuerdo, remitiéndole dentro de los cinco primeros días de cada mes una relación de los asuntos de los que se hayan hecho cargo los Jueces encargados de los refuerzos y el estado procesal en que se encuentren los mismos.

Igualmente deberán informar, con la misma periodicidad y sobre los mismos extremos, a los citados Vocales Delegados para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social.

8.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, o en su caso, la Presidenta del mismo, haciendo uso, si lo estima procedente, de la facultad que le atribuye el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá proponer al Consejo General del Poder Judicial, a la mayor brevedad para que la prórroga del refuerzo acordado pueda tener efectividad en las fechas previstas, la relación de Magistrados, en comisión de servicio sin relevación de funciones, y/o de Jueces sustitutos que deberán encargarse de plan extraordinario en los Juzgados de lo Social de Barcelona.

9.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados por el Pleno de esta Institución para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, a los Vocales Delegados para los territorios de las Islas Baleares, Comunidad Valenciana, Canarias, Región de Murcia, Cataluña y Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a las Consejerías o Departamentos de Justicia de Comunidad Valenciana, Canarias, Cataluña y Andalucía, Ceuta y Melilla, para que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones oportunas para que las medidas acordadas puedan tener efectividad.

El traslado al Ministerio de Justicia en relación a los refuerzos de los Juzgados de lo Social de Murcia y Almería se lleva efecto también a los efectos de su autorización a efectos económicos, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Dese traslado también este acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de las Islas Baleares, Comunidad Valenciana, Canarias, Región de Murcia,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Cataluña y Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de las medidas adoptadas, respecto a los Juzgados de lo Social de Murcia y Almería, hasta su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.

Participése igualmente el presente Acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los Decanos de los Juzgados y de los Colegios de Abogados y Procuradores y Presidentes de los Colegios de Graduados Sociales de las ciudades en las que tiene su sede los Juzgados reforzados.

Participése también el presente Acuerdo a los Presidentes del Consejo General de la Abogacía, de Procuradores y Graduados Sociales de España.

10.- Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su conocimiento.

122º.- La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial rechaza la condena a muerte por lapidación en Irán de Sakineh Mohammadi Ashtiania. El Consejo entiende que este tipo de penas suponen una intolerable vulneración de los derechos humanos, por lo que solicita de las autoridades de ese país la revisión del caso o el aplazamiento definitivo del fallo.

Notifíquese el presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores.

123º.- La Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial se ha dirigido a su Comisión Permanente expresando su preocupación por la detención de la jueza venezolana Dña. María Lourdes Afiuni Mora, sin que se conozcan las razones de su detención al igual que sus condiciones de reclusión.

Ante ello, el Consejo, desde una posición de pleno respeto a la soberanía nacional venezolana y a la independencia del poder judicial del país hermano, acuerda dirigirse al Tribunal Supremo de la República Bolivariana de Venezuela interesándose por las razones y condiciones de tal detención, de modo que sean compatibles con los textos internacionales que garantizan la independencia judicial y los derechos humanos.

124º.- La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, ante el fallecimiento de un agente de la Guardia Civil en la mañana de hoy en la localidad de A Cañiza (Pontevedra), quiere hacer constar su patente pesar, trasladando a sus familiares la sincera condolencia que merece tan lamentable pérdida.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del Acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL